**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ROSENDO REYES ANTONIO Y ELIA MENDOZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL Vpte. de San Jerónimo Taviche, Dto. de Ocotlán, Oax. 2017-2019

## D E C L A R A C I O N E S:

**1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA"**, DECLARA QUE:

**1.1.-** Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

**1.2.-** Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

**1.3.-** Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

**1.4.-** Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

**1.5.-** El Licenciado Christian Holm Rodriguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. de San Jerónimo Tlacochahuaya, Dtto. de Ocotlán, Oax. 2017-2019

**1.6.-** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

**1.7.-** La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

**2. "EL MUNICIPIO"**, DECLARA QUE:

**2.1.-** Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

**2.2.-** En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

**2.3.-** EL C. ROSENDO REYES ANTONIO, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaria General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**2.4.-** La C.ELIA MENDOZA AGUILAR, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones

de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha once de agosto de dos mil diecisiete.

**2.5.-** Desea colaborar con **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

**2.6.-** Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. de San Jerónimo Tavichi, Dtto. de Ocotlán, Oax. 2017-2019

**3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**3.1.-** Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

**SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA"**, se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.

2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

**TERCERA. - "EL MUNICIPIO"**, se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
   a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.

   b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.

   c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.

e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.

b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.

**c) Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.

**d) Área de sanitarios;** deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.

**e) Área de recreación y educación;** Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.

**f) Área de atención médica;** tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.

**a) Área de asistencia psicológica.** Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.

b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.

d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.

e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

**5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:**

De prevención:

a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequia, heladas, etc.)
d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
h) Integrar un inventario de personas o familia s dela comunidad.
i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

**1.- Apoyo en el alertamiento:**
(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).
**2.- Apoyo de tareas de evacuación:**
Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**
**3.- Apoyo en tareas de seguridad.** (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenecías y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).
**4.- Apoyo en refugios temporales:**

a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

**5.- Participación de centros de acopio.**
(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

**CUARTA. -** Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

**QUINTA. -** El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

**SEXTA. -** Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

a) Por Acuerdo entre las partes.
b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

**SÉPTIMA. -** Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecisiete.

**POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"**

**LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.**
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORIDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

**POR "EL MUNICIPIO"**

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. de San Jerónimo Taviche, Dtto. de Ocotlán, Oax. 2017-2019

**C. ROSENDO REYES ANTONIO.**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JERONIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

DIF OAXACA COMITÉ MUNICIPAL Mpio. San Jerónimo Taviche

**C. ELIA MENDOZA AGUILAR**
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

**TESTIGOS**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

**C. GERARDO RODRÍGUEZ**
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN**
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

# MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TAVICHE,
## DISTRITO DE OCOTLAN, OAXACA.
## TRIENIO 2017 – 2019.

**ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LOS CONCEJALES QUE INTEGRARAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2017-2019.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA EL PORTAL DEL PALACIO MUNICIPAL HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL, LOS CIUDADANOS: **ROSENDO REYES ANTONIO, JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ , YENNY HERNÁNDEZ ANTONIO, SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTINEZ, MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES,** CONCEJALES ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS RELATIVOS A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LOS CONCEJALES QUE INTEGRARAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2017-2019, ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 PÁRRAFO PRIMERO, 32, 36 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL ACTO SOLEMNE, DA CUENTA CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA;
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. TOMA DE PROTESTA AL C. **ROSENDO REYES ANTONIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, ELECTO EN ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA.

5. TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS: **JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ , YENNY HERNANDEZ ANTONIO, SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTINEZ, MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES,** CONCEJALES ELECTOS EN ASAMBLEA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO SE DA CUENTA DEL PUNTO **PRIMERO** DEL ORDEN DEL DÍA; POR EL CIUDADANO: **ROSENDO REYES ANTONIO**, PROCEDE AL PASE DE LISTA, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CONCEJALES: **JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ , YENNY HERNÁNDEZ ANTONIO, SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTINEZ, MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES.** ES DECIR UN TOTAL DE CUATRO DE CUATRO CONCEJALES, CONSECUENTEMENTE SE DA CUENTA CON EL **PUNTO SEGUNDO**: POR CONSIGUIENTE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA , *SE DECLARA EL QUORUM LEGAL Y POR CONSECUENCIA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO;* A CONTINUACIÓN SE DA CUENTA DEL ***PUNTO TERCERO,*** RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO CUAL, EL CIUDADANO: **ROSENDO REYES ANTONIO**, SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. CONCLUIDO LO ANTERIOR SE DA CUENTA CON EL DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA: POR EL CIUDADANO: **ROSENDO REYES ANTONIO**, PROCEDE AL PASE DE LISTA, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CONCEJALES: **ROSENDO REYES ANTONIO, JAVIER HERNANDEZ CRUZ , YENNY HERNANDEZ ANTONIO, SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTINEZ, MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES,** ES DECIR UN TOTAL DE CINCO DE CINCO CONCEJALES, CONSECUENTEMENTE SE DA CUENTA CON EL ***PUNTO CUARTO*** RELATIVO A LA **"TOMA DE PROTESTA DEL C. ROSENDO REYES ANTONIO** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2017-2019", MOTIVO POR EL CUAL RINDE PROTESTA COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN"**, CONSECUENTEMENTE SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA "TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS: **JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ , YENNY HERNÁNDEZ ANTONIO, SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTINEZ, MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES,** CONCEJALES ELECTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2017-2019 RESPECTIVAMENTE, MOTIVO POR EL CUAL EL C. **ROSENDO REYES ANTONIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ LA PROTESTA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS :"**PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SINDICO Y REGIDORES QUE EL MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?**" A LO QUE RESPONDIERON: **"SI PROTESTO"**, SEÑALANDO EL ROSENDO REYES ANTONIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO: **"Y SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN"**, CONCLUIDO LO ANTERIOR, SE CONTINUA CON EL PUNTO SEXTO Y ÚLTIMO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA CLAUSURA, MOTIVO POR EL CUAL Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO EL CIUDADANO <u>ROSENDO REYES ANTONIO</u>**, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE Y POR VALIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EN ELLA AGENDADOS Y DESAHOGADOS.- - - - - - - - - - - - - - - DOY FE- - - - -

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**
**CONCEJALES MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN, OAXACA.**

ROSENDO REYES ANTONIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TAVICHE,**
**DISTRITO DE OCOTLAN, OAXACA.**
**TRIENIO 2017 – 2019.**

C. JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

C. YENNY HERNÁNDEZ ANTONIO
REGIDORA DE HACIENDA

C. SEVERINO DESIDERIO
ALTAMIRANO MARTINEZ
REGIDOR DE OBRAS

C. MAGDALENA GERMANA
SANTIAGO REYES
REGIDORA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

## CONSTANCIA DE MAYORÍA

### ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CG-SNI-113/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OAXACA.

| PROPIETARIOS | SUPLENTES |
|---|---|
| ROSENDO REYES ANTONIO | MARIO PERALTA HERNÁNDEZ |
| JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ | ISAAC MARTÍNEZ HERNÁNDEZ |
| YENNY HERNÁNDEZ ANTONIO | MARÍA FILOMENA RODRÍGUEZ |
| SEVERINO DESIDERIO ALTAMIRANO MARTÍNEZ | GERARDO RODRÍGUEZ |
| MAGDALENA GERMANA SANTIAGO REYES | PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ |

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

DPM/jgml

Oaxaca
SEGEGO
LA PRESENTE ACREDITA A
ROGENDO REYES ANTONIO
COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO
SAN JERONIMO TAVICHE
DISTRITO
TLACOLULA DE MATAMOROS

FOLIO:
Oaxaca
SEGEGO
ROGENDO REYES ANTONIO
PRESIDENTE MUNICIPAL